

RESOLUCIÓN N° **1351** /2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA**

**RECOLETA, 08 JUL. 2013**

**VISTOS:** Ingreso N° 14288 de fecha 27 de mayo de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 29 de mayo de 2013, Recepción Final N° 19 del 24 de febrero de 2005, emitida por la Municipalidad de Conchalí, Resolución Sanitaria N° 55416 de fecha 23 de octubre de 2003, Certificado de Cambio de Razón Social N° 9858 de fecha 26 de junio de 2013, Resolución N° 41429 de fecha 05 de julio de 2013 y Comprobante de pago N° 918342 de fecha 17 de mayo de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 483/Ingreso 717/2013 de Fecha 28 de Junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-747694, ubicado en el domicilio AV. ZAPADORES N° 511, giro **CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, ALIMENTOS CONGELADOS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **BRENDA CAROL PINO POZO**, RUT: [REDACTED], según Memorandum N° 483 de fecha 28 de junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 06.

2.- **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE